



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Por Resolución de Alcaldía n.º 235 de fecha 19 de septiembre de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó subsano la Oferta de empleo público publicada el 26/05/2022, incluyendo nuevas plazas a las plazas quedando de la siguiente manera:

#### PERSONAL LABORAL:

| CATEGORÍA LABORAL             | VACANTES | JORNADA         |                    |
|-------------------------------|----------|-----------------|--------------------|
| Oficial de Oficios Múltiples  | 1        | COMPLETA        | CONCURSO           |
| Peón de oficios Múltiples     | 1        | COMPLETA        | CONCURSO           |
| Limpiador/a                   | 2        | PARCIAL         | CONCURSO           |
| Auxiliar de Geriatría         | 5        | PARCIAL         | CONCURSO           |
| Auxiliar de Ayuda a Domicilio | 1        | PARCIAL         | CONCURSO           |
| Bibliotecario/a               | 1        | PARCIAL         | CONCURSO           |
| Cocinero/a                    | 1        | PARCIAL         | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| Monitor de Pilates            | 1        | PARCIAL-DISCONT | CONCURSO           |
| Socorristas                   | 2        | PARCIAL-DISCONT | CONCURSO           |
| Monitor Deportivo             | 2        | PARCIAL-DISCONT | CONCURSO           |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Noez, 23 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-6033